



CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA

Y

Fundación De Las Familias

En Antofagasta, a **12 de octubre del 2022** entre el **Gobierno Regional de Antofagasta**, representado por su ejecutivo señor Gobernador Regional de Antofagasta **D. Ricardo Díaz Cortés**, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 384 quinto Piso, Antofagasta y **Fundación De Las Familias**, representado por **D. María Irarrazabal Piñera** y **Marcelo Bahamondes Rojas**, ambos domiciliados en calle **Juvenal Morla N°1017, Antofagasta**.

TENIENDO PRESENTE

Que la, **Fundación De Las Familias, RUT 71.689.100-3**, se encuentra interesado en ejecutar el proyecto denominado **Entorno Seguro ID 2-SE-018-2022**. Que, el señor Gobernador Regional de Antofagasta aceptó la postulación, mediante **Resolución Exenta N° 1128** aprobando una subvención de **\$12.292.924.-** en el marco del fomento de la actividad de Fondos de Seguridad Ciudadana y Protección Civil Año 2022

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

El Gobierno Regional de Antofagasta, ante la declaración jurada expresa de **Fundación De Las Familias**, por la cual se compromete a ejecutar el proyecto denominado **Entorno Seguro ID 2-SE-018-2022** con todas las actividades contempladas; subsidiará la iniciativa del Fondo de Seguridad Ciudadana y Protección Civil con la suma de **\$12.292.924.-**, la que se entregará en la forma y condiciones que se indican más adelante.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBSIDIAR

Las partes declaran que el proyecto que se subsidiará corresponde al presentado por **Fundación De Las Familias** ante el Gobierno Regional de Antofagasta y aprobado por el señor Gobernador Regional de Antofagasta, cuya descripción forma parte del presente convenio para todos los efectos que fueren procedentes.



TERCERO: INSTRUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO

Las partes declaran que forma parte del presente instrumento, el proyecto presentado por la organización y aprobado por el Consejo Regional de la Región de Antofagasta; el documento denominado Resolución Toma Razón N°035 de fecha 26 abril 2022 y Resolución Toma Razón N°060 de fecha 14 de junio 2022, Aprueba Instructivo De Bases Generales F.N.D.R. 7% Gobierno Regional De Antofagasta Y Aprueba Instructivos De Bases F.N.D.R. 7% De Deporte, Seguridad Ciudadana Y Protección Civil, Adulto Mayor, Social – Inclusión, Cultura Y Medio Ambiente, Año 2022; Resolución Exenta N° 553 Aprueba Instructivo de Rendición de Cuentas para iniciativas financiadas con fondos del F.N.D.R 7% Líneas de Deporte, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Adulto Mayor, Social - Inclusión, Medio Ambiente e Interés Regional del Gobierno Regional de Antofagasta, de iniciativas financiadas a través del 7% F.N.D.R. vigente al momento de la suscripción del presente convenio; la resolución aprobatoria del proyecto de Seguridad Ciudadana y Protección Civil **Resolución Exenta N° 1128** y documento denominado manual de utilización de imagen corporativa que se adjuntan al presente Convenio. A mayor abundamiento, declara que conoce los documentos que forman parte del presente instrumento y que los acepta expresamente, obligándose a cumplirlos en su integridad.

CUARTO: ENTREGA DE LOS RECURSOS

La suma a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, se entregará por el Gobierno Regional de Antofagasta a la **Fundación De Las Familias**, una vez efectuada la solicitud formal de ellos por parte de la institución beneficiaria. Salvo casos de excepción, de acuerdo con la naturaleza de la iniciativa y por determinación exclusiva del Gobierno Regional de Antofagasta, *el primer desembolso se verá sujeto a la disponibilidad presupuestaria y en el caso de haber Remesa posterior, se entregará conforme se rinda y se apruebe la rendición previa.*

La institución beneficiaria debe presentar una programación estimada de desembolsos, que NECESARIAMENTE deberá incluir los gastos de la partida de DIFUSION al inicio de la ejecución de la iniciativa y un Cronograma con las actividades a realizar en el proyecto indicando fechas y horarios específicos de ejecución de cada una de ellas en un plazo no inferior a diez días hábiles anteriores a la ejecución de la primera actividad contemplada en el proyecto. Esto será contrastado con el cronograma de ejecución del formulario presentado en la etapa de postulación y el presentado por la institución e conjunto con el de desembolsos.

QUINTO: DIFUSIÓN Y UTILIZACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA

Todos aquellos medios que se empleen para difundir las actividades deben señalar explícita y necesariamente el origen del subsidio por parte del F.N.D.R. 7 % Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana y Protección Civil 2022, es decir, deben indicar mediante soporte gráfico, visual y/o sonoro el aporte monetario efectuado por el Gobierno Regional de Antofagasta y la aprobación de los recursos por parte del Gobernador Regional de Antofagasta. Lo anterior de la forma indicada en el formulario presentado por la organización o institución. Entre los soportes gráficos se incluyen



invitaciones, programas, afiches, pendones, gigantografías, lienzos, y todas aquellas definidas en las bases del concurso.

En el caso de iniciativas que incorporen como productos finales libros, catálogos, videos, cds, dvds, etc., deben incorporar en sus carátulas, contraportadas y créditos en un lugar destacado no inferior al 25 % del espacio a utilizar (carátulas y contraportadas) el aporte financiero del F.N.D.R. 7% de Fondos de Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Para lo anterior, los adjudicatarios deberán visitar la página www.goreantofagasta.cl en el link del concurso regional FNDR 7% encontrarán el manual de usos de nueva imagen corporativa del Gobierno Regional y el Consejo Regional de Antofagasta.

Los originales que incluyan el logo del Consejo Regional, CORE, Gobierno Regional de Antofagasta en los elementos antes descritos, deben ser **OBLIGATORIAMENTE** visados por el Gobierno Regional antes de su producción final, como una forma de salvaguardar que se cumplan los requisitos antes descritos. El cumplimiento de esta condición será verificado por la División correspondiente con la entrega de un certificado que se confeccionará para este efecto.

En el caso de actividades de inauguración y clausura, las fechas **deberán ser comunicadas** con la debida anticipación, como mínimo con **siete días antes** de dicha actividad, a la Secretaría Ejecutiva del CORE para así comprometer la asistencia de los Consejeros Regionales y la utilización de la imagen corporativa del Consejo Regional, CORE.

Se prohíbe expresamente la instalación de afiches en la vía pública

SEXTO: ENTREGA DE LOS PRODUCTOS FINALES

En el caso de ejecutar Iniciativas de actividades de televigilancia comunal, acciones para seguridad pasiva y recuperación de espacios públicos, deberán adjuntar de manera obligatoria la siguiente documentación: contrato de prestación de servicios el cual debe ser suscrito con fecha posterior a la emisión de su respectiva Resolución, indicar monto, plazos y garantías, respaldado con informe detallado del trabajo realizado, según partidas aprobadas en su iniciativa con evidencia fotográfica y acta de recepción conforme.

Los productos finales como libros, catálogos, videos, cds, dvds u otros de similar naturaleza, el adjudicatario de la subvención debe entregar **OBLIGATORIAMENTE** a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, CORE, Región de Antofagasta un número mínimo de 30 ejemplares y/o piezas de éste.

El cumplimiento de este requisito debe ser **CERTIFICADO** por la División de Presupuesto e Inversión Regional - DIPIR, para lo cual se utilizará los formatos de la Unidad 7% F.N.D.R. El no cumplimiento de la presente cláusula implicará el **RECHAZO** de la rendición de la iniciativa.

En los casos de estudios, análisis o evaluaciones de carácter científicos, técnico o académico; así como recopilaciones, registros, documentales, estudios históricos, patrimoniales o sociales, cualquiera sea su soporte, la entidad subvencionada otorga desde ya autorización amplia, gratuita y completa para que el Gobierno Regional de Antofagasta difunda, utilice, copie, cite, edite, imprima transcriba o ejecute cualquier



operación u acto respecto del producto, texto, contenido o resultados del estudio, análisis o evaluación, sea en forma total o parcial.

SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

Fundación De Las Familias deberá administrar los recursos que se le entreguen en virtud del presente instrumento en **una cuenta perteneciente a la institución para su debido control y revisión**. El Gobierno Regional de Antofagasta puede solicitar periódicamente cartolas o estados de cuenta para controlar el uso de los recursos entregados vía subvención del 7% de Fondos de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

OCTAVO: CONTROL DEL PROYECTO

El Gobierno Regional de Antofagasta, a través de sus servicios administrativos, tendrá la facultad de supervisar, supervigilar y validar en terreno si lo estima conveniente, la correcta ejecución de la iniciativa materia del presente convenio, la certificación de la ejecución del proyecto; su finalización y respaldos de la rendición.

NOVENO: GARANTÍAS

La entidad beneficiaria deberá suscribir un pagaré a favor del Gobierno Regional de Antofagasta por el monto de la subvención, con fecha de vencimiento doce meses siguientes al plazo de término indicado en el proyecto, que será cobrado en caso que no se dé oportuno, fiel, completo y total cumplimiento a la ejecución de la iniciativa; o en su caso será devuelto una vez aprobada la rendición de los recursos entregados.

El Gobierno Regional de Antofagasta, podrá emprender acciones legales en el caso de que el pagaré o alguna de estas garantías sean falsos, material o ideológicamente, así como podrá iniciar todas las acciones legales tendientes al cobro de aquellos documentos, ya sea por incumplimiento de la iniciativa o por no haberse rendido los fondos de manera satisfactoria.

DECIMO: RENDICIÓN.

Las rendiciones deben ser entregadas obligatoriamente de manera física a través de la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta dirigido al Jefe(a) de la División de Presupuesto e Inversión Regional, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República de Fecha 11 de marzo del 2015. Y en Instructivo de Rendición de cuentas de iniciativas financiadas a través del 7% F.N.D.R.

La Institución deberá remitir durante la ejecución de su iniciativa. Informes Mensuales Financieros y de las actividades realizadas en dicho periodo, dentro de los 15 días hábiles siguiente al mes de ejecución. El primero de éstos deberá incluir la OBLIGATORIAMENTE la visación (visto bueno) de dichas piezas.

El informe financiero solicitado deberá señalar, a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto de los egresos realizados y el saldo disponible para el mes siguiente (aplica Dictámenes N°S. 10.728 de 1997 y 43.432 de 1998 de la Contraloría General de la República).



Fundación De Las Familias, deberá entregar una rendición final de gestión y una rendición financiera, dentro de los quince días hábiles como máximo, de haber ejecutado el proyecto en su totalidad, mediante el formulario e instrucciones que el Gobierno Regional de Antofagasta hace entrega en este acto, el cual forma parte de éste Convenio

Dada la naturaleza de control a posteriori de la rendición y atendido que ésta tiene por finalidad comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, la autenticidad de la documentación respectiva y la exactitud de las operaciones aritméticas y de contabilidad, deberán ser acreditadas mediante documentación pertinente y auténtica, lo que persigue, por una parte, acreditar la inversión o gasto y, por otro, comprobar su veracidad y fidelidad (aplica dictamen N° 43.031, de 2007 de la Contraloría General de la República). **Se debe señalar que la rendición del proyecto no concluye con la entrega de éste, sino, que con la obtención del correspondiente certificado de aprobación final de la o las rendiciones entregadas, siendo responsabilidad de la entidad el consultar sobre el estado de dichas rendiciones.**

UNDÉCIMO: FECHA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Una vez entregados materialmente los recursos, el proyecto deberá ejecutarse y concluirse como plazo máximo hasta el 31 de marzo del 2023.

Si el proyecto no se ejecuta dentro de los plazos indicados en el mismo, **Fundación De Las Familias** deberá efectuar el reintegro de la totalidad de los recursos entregados mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta N° **02509127487**, **bajo el RUT: 72.224.100-2** del Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta enviando el comprobante respectivo a la División de Presupuesto e Inversión Regional.

DUODÉCIMO: CAMBIOS EN EL PROYECTO

Las instituciones beneficiadas con la subvención F.N.D.R. podrán presentar en el período de ejecución del proyecto, hasta TRES modificaciones, en los siguientes puntos:

1. Ajustes presupuestarios: Se podrán realizar ajustes al presupuesto traspasando recursos entre ítem, adjuntando cuadro comparativo y debidamente fundado. **NO SE PODRÁ CONSIDERAR GASTOS NUEVOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO INICIAL.**
2. Cambios de fecha, lugar de actividades y/o competencia, materiales de difusión, recurso humano asociado.
3. Ampliación de plazos de ejecución del proyecto (90 DIAS MAXIMO) y estará sujeto a evaluación

NO se admitirán solicitudes de modificación sobre cambios en el proyecto, una vez finalizada la ejecución del proyecto, y aquellas que afecten los fines y objetivos del proyecto.

NO se admitirán solicitudes de modificación sobre:

- a) Transformación del objetivo o fines del proyecto y/o tipo de beneficiarios de este.
- b) Aprobación de cambios en el proyecto una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- c) Reincorporación de gastos eliminados en la etapa de calificación.
- d) Cambios de competencias que no obedezcan a eventualidades por eventos de riesgo



colectivo, emergencias, desastres y catástrofes de origen natural o provocados por la acción humana, o bien cambio de sedes y fechas por parte del organizador de la competencia.

Las modificaciones deberán ser solicitadas formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida al Jefe de División de Inversiones DIPIR del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes (oficinapartes@goreantofagasta.cl). Dichos cambios NO podrán ser ejecutados sin la aprobación previa correspondiente.

Todas y cada una de las modificaciones presentadas deben adjuntar los debidos antecedentes que avalen la solicitud. Toda solicitud ingresada por oficina de partes (oficinapartes@goreantofagasta.cl), se contará como solicitud válida. En caso de ingresar una solicitud que corrija una ya ingresada, no sumará, no obstante, si esta, presenta un requerimiento no considerado en la inicial, si sumara como solicitud.

Todo gasto no contemplado inicialmente en el proyecto o que no cuente con la debida autorización, según lo estipulado en los párrafos anteriores, será rechazado y los recursos deberán ser reintegrados al Gobierno Regional de Antofagasta, mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 02509127487, bajo el RUT: 72.224.100-2, del Banco Estado, enviando el comprobante respectivo a esta División.

DECIMOTERCERO COMPETENCIA

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la región de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la comuna de Antofagasta.

DECIMOCUARTO: PERSONERÍAS

La personería con que comparece en este acto **D. María Irrrazabal Piñera y D. Marcelo Bahamondes Rojas**, en representación de la **Fundación De Las Familias**, consta en Repertorio N°7.107-2022, de fecha 05 de mayo de 2022, Reducción a escritura pública inserción del Acta Sesión Extraordinaria de Directorio, de fecha 29 de abril del 2022. En página N°2 faculta de acuerdo y sujeto a los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el mismo instrumento, con personería jurídica N°9724, de fecha 28 de mayo de 1990 y la de **don Ricardo Díaz Cortés**, RUT.: 10.671.964-0 para comparecer en representación del **Gobierno Regional de Antofagasta**, consta en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 09 de julio de 2021.



DECIMOQUINTO: COPIAS

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, todos de igual valor y tenor.

Copi: Xarrazabal
María Irarrazabal Piñera
Representante Legal

Marcelo Bahamondes Rojas
Marcelo Bahamondes Rojas
Representante Legal



Ricardo Heriberto Díaz Cortés
Gobernador Regional
Región De Antofagasta

